



Resolución de la Unidad de Administración

N° 029 -2019/MIDIS-PNPAIS-UA

Lima, 26 de febrero de 2019

VISTOS:

Los Informes N° 109-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA-ALM, N° 1002-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA y N° 1198-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, de la Coordinación de Abastecimiento, el Informe N° 018-2019-MIDIS/PNPAIS-CC, de la Coordinación de Contabilidad, el Informe N° 19-2019-MIDIS-PNPAIS-UA-CT, de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", y la Carta N° 07-COMISION DE INVENTARIO emitida por la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y otros bienes del ejercicio 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, de fecha 25 de Julio de 1990, se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que norma los criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del Sector Público Nacional;

Que, el numeral 5 del literal C – Inventario Físico de Almacén del ítem II. Procedimientos del referido Manual contempla como bienes Faltantes de Almacén los bienes sustraídos o robados, para cuyo efecto se organizará un expediente de las investigaciones realizadas acompañadas de la denuncia policial correspondiente;

Que, mediante Informe N° 109-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA-ALM, emitido por el responsable de Almacén, hecho suyo por el Coordinador de Abastecimiento, se solicita la baja de 19 (diecinueve) bienes descritos en el mismo, por encontrarse en calidad de faltantes al haber sido sustraídos del stock físico de la Sede del Almacén Central del Programa, conforme se advierte de la denuncia policial formulada ante el Departamento de Inteligencia Criminal – DEPINCRI y de los Informes N° 1002-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA y 1198-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, de la Coordinación de Abastecimiento, que contienen las investigaciones realizadas al respecto;

Que, según lo informado por la Coordinación de Abastecimiento mediante documentos del Visto, la sustracción de los indicados bienes se efectuó durante la vigencia de las órdenes de servicio N° 678-2018, de fecha 08 de febrero de 2018, y 936-2018, de fecha 12 de abril de 2018, por las cuales se contrató el "Servicio de Vigilancia para la Sede del Almacén Central del Programa Nacional PAIS" a la empresa Corporación de Seguridad Latina SAC, motivo por el cual, luego de las investigaciones realizadas, se determinó que correspondía descontar a dicha empresa el valor de los





bienes sustraídos, lo cual se efectuó mediante Expedientes SIAF N° 2125-Comprobante de Pago N° 10040-A, 10042-A y 10046-A y N° 1046-Comprobante de Pago N° 10039-A, conforme a lo informado por el Coordinador de Contabilidad mediante Informe N° 018-2019-MIDIS/PNPAIS-CC. Asimismo, el importe descontado fue revertido del gasto al Tesoro Público (T-6) mediante registros N° 18000808 8, 18000810 4, 18000811 2 y 18000809 6, según lo informado por la Coordinadora de Tesorería mediante Informe N° 19-2019-MIDIS-PNPAIS-UA-CT;

Que, mediante Carta N° 07-COMISION DE INVENTARIO emitida por la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y otros bienes del ejercicio 2018, comunica que luego del proceso de verificación física, dispuso la conciliación de inventario físico de bienes en Almacén, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 002-2017-MIDIS/PNPAIS-UA "Normas para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Otros Bienes de la Unidad Ejecutora N° 008-Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" aprobada por Resolución Directoral N° 024-2017-MIDIS/PNPAIS, advirtiendo la diferencia en cantidades de 04 (cuatro) Cabezales de Impresión registrados contablemente en la cuenta N° 1301.05 01.01 Repuestos y Accesorios; 06 (seis) Tóner de Impresión y 09 (nueve) Tintas de Impresión, registrados contablemente en la cuenta N° 1301.05 01.02 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina, de acuerdo a su naturaleza y codificación según el Plan Contable Gubernamental vigente; los cuales suman en total 19 (diecinueve) bienes faltantes por causal de sustracción del almacén central, que ascienden al valor de S/ 17,512.61 (Diecisiete mil quinientos doce con 61/100 soles), recomendando en consecuencia su baja de los registros contables y del almacén;



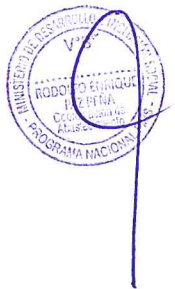
Que, el numeral 2 del literal D – Baja de Bienes del ítem II. Procedimientos del referido Manual, señala que son objeto de baja los bienes perdidos por robo o sustracción. Asimismo, el numeral 3 del mismo literal, señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, inciso b) del Decreto Ley N° 22687, la baja será aprobada mediante resolución por el Director General de Administración o funcionario equivalente en la entidad y se sustenta, para el caso de los bienes perdidos por robo o sustracción, con el informe de la Comisión de Inventario, el expediente de las investigaciones realizadas y la denuncia policial correspondiente, lo que se cumple con los documentos del visto;

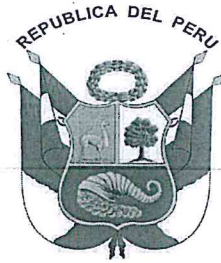


Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto de administración, que aprueba la Baja de los bienes sustraídos, a fin de excluirlos de los registros contables y del inventario de "Otros Bienes" del Programa, según el marco normativo invocado en los párrafos precedentes;

Con el visado del Coordinador de Abastecimiento y del Coordinador de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA; en ejercicio de la designación efectuada por Resolución Directoral N° 37-2018-MIDIS/PNPAIS y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 del Manual





de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de los registros contables y de almacén de la Unidad Ejecutora N° 008- Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" de 19 (diecinueve) bienes de almacén, con un valor en libros de S/ 17,512.61 (Diecisiete mil quinientos doce con 61/100 soles), cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y la Coordinación de Contabilidad realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS".

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

.....
CPC. Sandra Alicia Cabrera Figueroa
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





ANEXO

BAJA DE BIENES

| ÍTEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | UNIDAD DE MEDIDA | BIENES SUSTRÁIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--------------|--|---------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| 1 | 767500140161 | CABEZAL DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CE018A MAGENTA - AMARILLO | HP | UNIDAD | 2 | S/ 539.06 | S/ 1,078.12 |
| 2 | 767500140162 | CABEZAL DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CE019A MAGENTA CLARO - CIAN CLARO | HP | UNIDAD | 2 | S/ 539.06 | S/ 1,078.12 |
| 3 | 767400051928 | TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. B6Y15A NEGRO MATE | HP | UNIDAD | 1 | S/1,146.96 | S/ 1,146.96 |
| 4 | 767400051929 | TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. B6Y16A ROJO CROMATICO | HP | UNIDAD | 2 | S/1,146.96 | S/ 2,293.92 |
| 5 | 767400051930 | TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. B6Y17A MAGENTA | HP | UNIDAD | 2 | S/1,146.96 | S/ 2,293.92 |
| 6 | 767400051934 | TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. B6Y21A NEGRO FOTO | HP | UNIDAD | 2 | S/1,249.00 | S/ 2,498.00 |
| 7 | 767400051935 | TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. B6Y22A GRIS CLARO | HP | UNIDAD | 2 | S/1,149.06 | S/ 2,298.12 |
| 8 | 767400062180 | TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8602C CIAN | KYOCERA | UNIDAD | 4 | S/ 802.25 | S/ 3,209.00 |
| 9 | 767400062182 | TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8602Y AMARILLO | KYOCERA | UNIDAD | 2 | S/ 808.23 | S/ 1,616.45 |
| | | | | | | TOTAL | S/ 17,512.61 |

